



DECRETO EXENTO Nº _____ /

San Clemente,

04 DIC 2025

VISTOS:

- 1.- El programa municipal N°28 denominado "Apoyo a enfermos renales" del área de gestión N°04 denominada "Programas sociales".
- 2.- Certificado N°692 de 5 de noviembre de 2025, emitido por secretaría municipal, que certifica que en sesión ordinaria N°33 de 5 de noviembre de 2025, se estableció el acuerdo N°378 que aprobó el presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2026.
- 3.- Certificado N°693 de 5 de noviembre de 2025, emitido por secretaría municipal, que certifica que en sesión ordinaria N°33 de 5 de noviembre de 2025, se estableció el acuerdo N°379 que aprobó los programas municipales año 2026.
- 4.- El Decreto Exento N°3627 de fecha 11 de noviembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
- 5.- Fallo del Tribunal Electoral de fecha 09 de noviembre de 2024
- 6.- Acta de Proclamación de fecha 09 de noviembre de 2024
- 7.- Decreto Alcaldicio N°7.766 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra Alcalde Titular de la Comuna de San Clemente.
- 8.- El decreto N°7896 de fecha 13 de diciembre de 2024 que delega en el Administrador Municipal o quien Subrogue, las facultades de firmar, "POR ORDEN DEL ALCALDE", los documentos que dicen relación con los funcionarios y la gestión de las áreas Municipal, Educación y Salud
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar con un programa a los dializados de San Clemente.
- La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal y el estricto apego a la legalidad existente.
- La necesidad de mejorar y fortalecer los procesos internos de la municipalidad.
- La necesidad de mantener debidamente actualizados y formalizados los actos administrativos que respaldan la gestión municipal, y en cumplimiento de la normativa vigente que exige la planificación, ejecución y control de las acciones comunales.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el programa N°28 denominado "Apoyo a enfermos renales".
- 2.- **IMPÚTENSE**, los gastos que se originen del presente programa a los siguientes ítems presupuestarios 21.04 y 22.08 del área de gestión N°04 denominada "Programas sociales".
- 3.- **PÁGUESE**, a través de la dirección de finanzas los correspondientes gastos que el programa municipal arroje, previa presentación de respaldos visados por la dirección de desarrollo comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

EDUARDO INOSTROZA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
ALEJANDRA BAHAMONDEZ MONTECINOS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /

1. Dirección de Administración y finanzas

3. Administración municipal
4. Archivo SSMM



SAN CLEMENTE

encuentro, aventura y naturaleza

**PROGRAMA MUNICIPAL
ÁREA DE GESTIÓN N° 04
“PROGRAMAS SOCIALES”**

PROGRAMA N° 28. “APOYO A ENFERMOS RENALES”

1.- FUNDAMENTACIÓN

A.- FUNDAMENTOS DE HECHO

La comuna de San Clemente, se incrementó a un gran porcentaje de personas que sufren de insuficiencia renal, destacando que el mayor porcentaje son de los sectores rurales de nuestra comuna, los cuales requieren de diálisis mínimo tres veces por semana, muchos de ellos deben trasladarse de sectores más apartados, destacando que nuestra comuna es una de las más extensas en territorio de nuestro país, es por esto que:

El programa de dializados, tiene como objetivo disponer de un fondo anual que permita brindar apoyo a familias y pacientes de la comuna de San Clemente que sufren insuficiencia renal crónica severa y que no tengan acceso a movilización propia para traslado al centro de diálisis destacando que el traslado será supervisado por una TENS, para prevenir alguna descompensación de los pacientes en los traslados efectuados, entregando una atención adecuada y especializada para cada persona.

B.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Las municipalidades tienen como mandato legal satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las personas. Para tal cometido, es menester contar con los medios necesarios que permitan dar cumplimiento a ello, siendo imperioso proveer a la entidad edilicia de recursos que permitan realizar actividades eficaces y eficientes tendientes a esos fines.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que tales entidades están facultadas para ejecutar funciones concernientes con el apoyo a la comunidad, tales como; La salud pública y la protección del medio ambiente, La asistencia social y jurídica, La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.



Lo anterior, si bien no es una función privativa de la entidad edilicia, faculta a los municipios a proceder a la creación de programas comunitarios que contemplen la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, a fin de asistir a la comunidad en materias de carácter social, jurídico, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de catástrofe.

2.- OBJETIVOS

- Apoyar con un programa a los dializados de San Clemente.

3.- ACCIONES A REALIZAR

- Elaborar un programa y decreto que aprueba el programa.
- Elaboración de procedimientos administrativos, programa, cotizaciones, contratar un coordinador del proyecto.
- Efectuar las adquisiciones y contrataciones de servicios en forma directa o a través del portal mercado público, según corresponda.
- Otras actividades relacionadas o inherentes al proyecto.

4.- REQUISITOS

Para cumplir con los objetivos anteriormente expuestos y ejercer las acciones descritas, es necesario:

1. Personal con experiencia y conocimientos afines al programa, para así desarrollar las actividades descritas con antelación.
2. Personal encargado de los procedimientos administrativos concernientes a la elaboración, gestión y coordinación necesaria para llevar a cabo las actividades propias del programa.
3. Materiales de oficina, bienes de consumo, medios de publicidad y difusión.

5.- PRESUPUESTO DE GASTOS

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	APOYO A ENFERMOS RENALES CC 107
21					GASTOS EN PERSONAL	13.000.000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	13.000.000
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	25.000.008
22	08				SERVICIOS GENERALES	25.000.008
TOTAL GASTOS.....M\$						38.000.008



JAIRO IBARRA GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO